

4^a ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

LECTURA DE INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE
OFERTA EN BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA
Y NUEVA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA
OBRA: OP-PA.-5/19

23 DE DICIEMBRE DE 2020



FIRMANTE

VIRGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

dc291dc2253f7e5e2f79f302939a083223b93c06

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****553**

FECHA Y HORA

12/01/2021 10:49:13 CET

4ª.- ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE:

Presidente: Sr. Francisco Javier Oblaré Torres, no presencial de manera telemática.

VOCALES:

Secretario: Sra. M^a. Rosario Vela de la Obra, no presencial de manera telemática.
Actúa como suplente de la Secretaria Sra. Alicia Elena García Avilés.

Interventor: Sr. José Manuel Modelo Baeza, presencial.
Actúa como suplente del Interventor Sr. Jorge Martínez Rodríguez.

Personal técnico/administrativo del Servicio Gestor: Sr. F. Borja Peñalosa Bejarano, presencial.
Actúa como suplente del Técnico Sr. Antonio Fernández Bordés.

SECRETARIA:

Secretaria: Sra. Virginia Reyes Palomo, no presencial de manera telemática.
Actúa como suplente de la Secretaria Sra. Lucía Sánchez Ortega.

En primer lugar, la secretaria de la mesa de contratación informa que la misma se celebra de manera mixta presencial/no presencial según los miembros, el día **23/12/20**, y que se han cumplido los requisitos exigidos en el Decreto 658/2020, de 21 de abril, de ampliación de las medidas adoptadas por la Diputación Provincial de Málaga para hacer frente al impacto del COVID-19, en relación al funcionamiento de las Mesas de Contratación no presenciales, así como los requisitos relativos a la identidad de los miembros, contenido y momento de sus manifestaciones, interactividad e intercomunicación entre ellos a tiempo real y completa disponibilidad de los medios empleados durante el desarrollo de la misma.

Asimismo, en las funciones de secretaria de la mesa se informa que se encuentra auxiliada por el gestor del órgano de asistencia, Sr. Juan Antonio Ríos Peláez, al objeto de proceder a la lectura del informe técnico de baja desproporcionada o anormalmente baja, de la obra **OP-PA.-5/19.- Rehabilitación Parcial de la Antigua Sede de la Diputación Provincial de Málaga**.

En segundo lugar, se procede a lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Seguidamente, la Mesa procede a la lectura del informe del técnico competente, que a continuación se transcribe literalmente de la justificación presentada a la presente licitación por la empresa **JMI Obras y Reformas, S.L.**, que considera que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, quedando excluida de la presente licitación:

*"En relación a la oferta presentada por la empresa **JMI Obras y Reformas S.L.** y a su documentación aportada para justificar sus condiciones **CSV 71e62a849cf32ce149fb65bf0efb64105a711d17**.*

La citada documentación consta de 366 páginas con el siguiente índice:

- *Memoria*
- *Justificación económica*
- *Programa de trabajo*
- *Maquinaria a disposición de la obra*
- *Personal-organigrama*
- *Anexos*
 - Certificado de solvencia bancaria*
 - Certificados ISO 9001-14001-45001*
 - Catálogo de la empresa*

Examinada la citada documentación:

El apartado de la memoria recoge en su punto 1 las actuaciones en fachada. Entre ellas figura que: "se retirará los elementos pétreos que la dirección facultativa considere en mal estado y se demolerá de ser necesario la hoja interior de ladrillo de la cubierta.

En la hoja exterior se introducirá (previa limpieza de la superficie de contacto y sobre resina adhesiva SIKADUR o equivalente) un anclaje tipo AW-ANC combinado con un anclaje tipo MurAnc (o equivalentes).

Previo limpieza de la superficie de contacto y regularización con mortero SIKATOP (o equivalente) de las pilastras se colocará mediante anclaje químico con varilla tipo HIT-HY (o equivalente) una chapa en L de espesor 8 mm. Por último, el anclaje tipo MurAnc (o equivalente) se atornillará a la chapa en L. De ser necesario se reconstruirá la hoja interior de ladrillo resolviendo adecuadamente el encuentro de la misma con el plano de cubierta. Para ello se colocará una lámina impermeable que resuelva dicho encuentro y la continuidad con el resto de impermeabilización de la cubierta, sustituyendo una banda perimetral del pavimento de cubierta. Se procederá al enfoscado y pintura de peto de cubierta por el interior y ambas hojas se coronarán con una pieza petrea, que se colocará sobre una lámina asfáltica impermeabilizante según los detalles de proyecto.

*La memoria del proyecto incluido en el pliego de prescripciones técnicas de la licitación **CSV3eeafb517402e343ce93de2fbc8891d62d4fc7f9** define las actuaciones en fachada que consisten en la rehabilitación del revestimiento de aplacados de piedra de plantas baja a segunda. No se corresponde con lo descrito por la empresa ya que el proyecto no contempla actuaciones en cubierta, ni*

reconstrucción de hoja interior de ladrillo alguna, ni pintado de peto de cubierta, ni coronación del mismo con pieza pétreo.

El punto 1.1.2 de la justificación aportada indica que “se procede también al refuerzo y la reparación de las grietas aparecidas en los dinteles de las puertas de los cuartos de instalaciones en la zona de oficinas en doble altura y a la colocación de pletinas metálicas en las juntas verticales de ladrillo abiertas”. El edificio no cuenta con cuartos de instalaciones en zona de oficinas en doble altura por lo que se desconoce la actuación a la que se refiere la empresa.

El punto 1.1.3 se centra en actuaciones en juntas de dilatación y afirma que “se llevarán a cabo anclajes metálicos entre las hojas de ladrillo en las nuevas juntas mediante llaves tipo “fisunc” o equivalente”. El proyecto objeto de licitación no menciona la ejecución de este tipo de actuaciones.

El punto 1.1.5 del documento del licitador menciona que se actuará en “las carpinterías exteriores del edificio, mediante la reposición del sellado exterior de vidrios a carpintería y de la unión de la carpintería con la fábrica de ladrillo”. Las carpinterías del edificio se encuentran en buen estado y no son objeto de reparación en el proyecto. Únicamente se prevé la sustitución de una ventana en planta baja por lo que lo descrito por la empresa no parece corresponderse con la obra objeto de licitación. Asimismo afirma en el mismo punto que “con el fin de igualar completamente las distintas tonalidades de los tramos de ladrillo repuestos a lo largo de la vida del edificio, así como los colocados, en la presente actuación, se procederá a la pintura exterior de la hoja de ladrillo. El proyecto de ejecución no contempla el pintado del revestimiento de ladrillo de la fachada, ni este presenta eflorescencias como afirma la memoria presentada por la empresa.

El punto 1.2 señala que “se plantea la utilización de andamio tubular en los testeros y en las fachadas, en la que debido a la existencia de arbolado y de una marquesina muy próxima al edificio se dificulta la utilización de plataformas motorizadas”. El edificio de la antigua sede es exento y no existe marquesina muy próxima a él. Respecto al arbolado se ciñe a tres árboles de menos de una planta de altura en la calle Sancha de Lara. No parece por tanto que ese punto de la memoria se esté refiriendo al inmueble en cuestión.

Las actuaciones en fachada descritas por el licitador no se corresponden con las previstas en el proyecto de ejecución. Cabe señalar que el capítulo de restauración de fachada pétreo representa el 24,16% del presupuesto del proyecto tal y como figura en sus mediciones CSV 158504d43fa5d69a13ceee7ce7da672f4a8c7161. Es por tanto un capítulo fundamental en la obra prevista, al que hay que prestar especial atención.

El resto de apartados de la memoria transcriben básicamente los enunciados de las partidas del proyecto de ejecución, lo que no se considera una justificación suficiente del conocimiento del proyecto.

La justificación económica, punto 2 del documento, recoge todas las partidas del proyecto de ejecución con precios descompuestos. Se observa que la reducción del presupuesto se basa en la disminución del precio de los materiales y del número de horas de la mano de obra para ejecutar la partida (es decir aumentando rendimiento), manteniendo el precio unitario de esta respecto al proyecto incluido en el pliego. En la mayoría de las partidas analizadas esta reducción corresponde a en torno un 26%, aplicando el mismo porcentaje tanto a los materiales como a la mano de obra de la misma partida. Si bien el aumento del



rendimiento podría considerarse un criterio subjetivo difícilmente cuestionable, no se aportan los criterios que justifiquen la bajada de precios de materiales y mano de obra aplicando el mismo porcentaje a ambos.

Asimismo hay que señalar que el informe de valoración y puntuación del conjunto de las proposiciones económicas y mejoras ofertadas en esta licitación, CSV 71e62a849cf32ce149fb65bf0efb64105a711d17, estimaba necesario aportar "documentación de ofertas de proveedores debidamente acreditada con normalización de calidades, de todas las unidades de obra del presupuesto" para justificar el bajo nivel de los precios o costes. La justificación aportada por el licitador no incluye carta de compromiso de suministro de materiales de los proveedores ni plazo de validez de las ofertas de ninguna partida del proyecto.

*De la documentación presentada se deduce, en base a lo expuesto anteriormente, que existe riesgo de que esta oferta no sea viable económicamente y por consiguiente se estima **no suficientemente justificada**. No obstante queda a criterio de la Administración actuante el considerar que dicha proposición es susceptible de ser cumplida normalmente."*

Por unanimidad de los miembros de la Mesa, se considera que no ha sido suficientemente justificada dicha baja, quedando excluida de la presente licitación.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, en función de la clasificación, acuerda requerir a la siguiente empresa con la mejor oferta relación calidad-precio, **I.R.C. Servicios y Obras Siglo XXI, S.L.**, para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente:

- Constituya la garantía definitiva por la cantidad de **18.960,34 €.**, correspondiente al 5% del importe de su oferta, si procede, conforme a lo previsto en el Artº. 107 y 108 de la LCSP.
- No obstante lo anterior, dado que ha presentado declaración responsable, deberá presentar la documentación relacionada en la cláusula 14.3 del Pliego de Clausulas Administrativas correspondiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones.

Una vez transcurrido el plazo concedido, se procederá a la revisión de la documentación por parte de los miembros de la Mesa y, en su caso, realizará propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a favor de la empresa **I.R.C. Servicios y Obras Siglo XXI, S.L.**, por importe de **379.206,84 €.**, I.V.A. de **79.633,44 €.**, e importe total de **458.840,28 €.**, al resultar la mejor oferta en relación calidad-precio de conformidad con el Artº. 145 de la LCSP, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación.

Seguidamente, no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión, levantándose la presente acta y a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento, por todo lo cual, como Secretaria certifico.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

dc291dc2253f7e5e2f79f302939a083223b93c06

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009182_2021_00000000000000000000005020187

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 12/01/2021 10:20:59

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: dc291dc2253f7e5e2f79f302939a083223b93c06

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf